



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Martes 7 de Agosto de 2018

NÚM. 49

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 24 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN (IMPELAC)

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

En Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 12:00 horas del día 27 veintisiete de junio del año 2018 dos mil dieciocho, estando presentes en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de esta ciudad, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con los artículos 11, 26, 27, 28, 49 fracción IV y 54 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ciudadanos: ARMANDO CARRILLO BARRAGÁN, OMAR SALAS NICASO, BASILIO GERARDO CÓRDOBA MORENO, ROSALÍA MAGAÑA LEÓN, GUILLERMO LÓPEZ VILLALOBOS, MARÍA JUDITH CARRILLO CHACÓN, MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ SANTILLÁN, RAÚL JACOBO PEDRAZA, ANA ELSA RAMOS LAMAS, ARTEMIO YÁÑEZ NÚÑEZ, JORGE ALBERTO TREVIÑO CÁRDENAS, MARÍA GUADALUPE DÍAZ HERNÁNDEZ, el primero en su carácter de Presidente Municipal, el segundo en cuanto Síndico Municipal Suplente en Funciones y los diez restantes en su carácter de Regidores Municipales, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de este municipio, asistidos por el Ciudadano SILVESTRE SANDOVAL NOGUEDA, Secretario del Ayuntamiento, esta sesión fue convocada inicialmente para celebrarse a las 10:00 horas de esta misma fecha, sin embargo por cuestiones de agenda se celebra a las 12:00 horas. Informa además que el Regidor Municipal MARTÍN GARIBAY GONZÁLEZ mediante Oficio No. H.A.L.C./O.R/MGG/41/18 le participó que, con la finalidad de atender asuntos familiares, no le sería posible asistir a la sesión, la cual será dirigida por el Ciudadano ARMANDO CARRILLO BARRAGÁN, Presidente Municipal, y que habrá de celebrarse de conformidad con la Orden del Día que fue aprobada previamente y en forma unánime por los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, la cual enseguida se transcribe para los efectos legales procedentes

ORDEN DEL DÍA:

1. ...
2. ...
3. ...
4. Análisis y autorización, en su caso, para la Creación del Instituto Municipal de Planeación Estratégica de Lázaro Cárdenas, Michoacán (IMPELAC).
5. ...
6. ...

.....

CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN (IMPELAC).

Informa el Ciudadano SILVESTRE SANDOVAL NOGUEDA, Secretario Municipal que se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo para el análisis y revisión previa de este punto.

.....

ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN (IMPELAC)

Derivado de los diversos trabajos realizados con la participación del propio Órgano de Gobierno de Lázaro Cárdenas, Michoacán, se presenta la iniciativa de Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación Estratégica de Lázaro Cárdenas (IMPELAC), basada en el **PROYECTO ORGANIZACIONAL** elaborado y analizado para el IMPELAC, contenido en los siguientes

CONSIDERANDOS

0 INTRODUCCIÓN.

0.1 Generalidades.

El Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, inició una reflexión estratégica sobre los procesos del Sistema Municipal de Planeación, ante diversas dinámicas económicas y políticas presentes en el Municipio, durante los meses de diciembre de 2017 a marzo 2018, derivado de esta reflexión, se inició un proceso para constituir el Instituto Municipal de Planeación, mismo que inició con el Seminario

Taller: «Lázaro Cárdenas Hacia una Planeación Sostenible e Incluyente» donde se expusieron las mejores prácticas y se realizaron mesas de aportación; los resultados se complementaron y enriquecieron con un conjunto de entrevistas, la consulta incluyó a ciudadanos y líderes de opinión del municipio; al igual que a la consulta de distintas instancias del gobierno estatal y federal que podrían tener incidencia en el proceso.

Los resultados y conclusiones, se desarrollaron en tres fases previas de las que éste proyecto organizacional es la conclusión:

1. El Modelo Integral de Gestión para el Sistema de Planeación.
2. El Diagnóstico del Estado del Sistema.
3. Un Plan de Acciones de Mejora.

Derivado de estas fases se realiza la **propuesta del Proyecto Organizacional del Instituto de Planeación Estratégica del Municipio de Lázaro Cárdenas**, bajo el estándar ISO 9001:2015, este documento da base a los proyectos del Acuerdo de Ayuntamiento y del Reglamento del IMPELAC, a fin de asegurar la coherencia entre las expectativas de la sociedad y la calidad en el servicio y la satisfacción de los ciudadanos; posterior a su inicio de operación.

0.2 Principios de la Gestión de la Calidad.

El presente Proyecto Organizacional, tiene los siguientes principios:

- *Enfoque al ciudadano. Asegurar que todos los procesos y servicios del IMPELAC, se basen en la gobernanza y superar las expectativas de la sociedad y el gobierno.*
- *Liderazgo para el Desarrollo de Lázaro Cárdenas. La unidad de propósitos y visión entre la sociedad y el gobierno, se cristaliza en el IMPELAC.*
- *Compromiso. Empoderar y mejorar las habilidades y conocimientos para facilitar la participación de las personas en la consecución de los objetivos estratégicos.*
- *Administración Centrada en Proyectos y Procesos. Aseguramiento de la interrelación entre todas las funciones y atribuciones con los recursos, y los resultados, utilizando las mejores prácticas de administración.*
- *Mejora Continua. Reaccionar a los cambios con anticipación e innovación, y aprovechar las oportunidades de un entorno cambiante.*
- *Toma de Decisiones de Base Técnica. Entender las relaciones causa-efecto y las posibles implicaciones a futuro de las estrategias, con base*

en las estadísticas y teoría científica.

- *Gestión de las Relaciones.* El éxito en el desarrollo integral del municipio, depende de gestionar prioritariamente las relaciones entre la sociedad, los grupos de interés, el gobierno y los especialistas.

0.3 Modelo de Gestión de la calidad en el IMPELAC.

El IMPELAC, desarrollará su Sistema de Gestión en base a 4 etapas: Planificar, Hacer, Verificar y Actuar, que son el modelo de los Sistemas de Gestión con base en la Calidad.

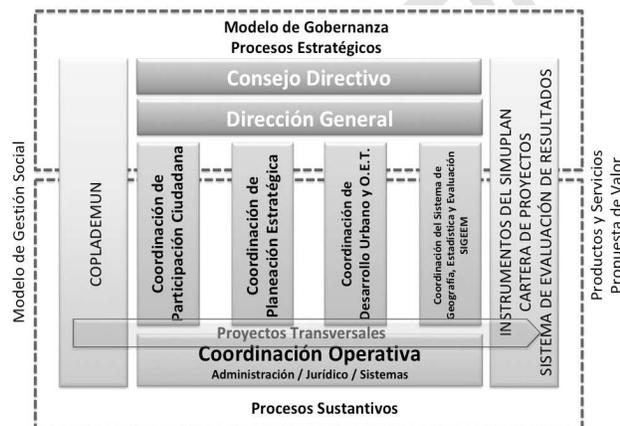
Modelo.



0.4 Enfoque Basado en Proyectos y Procesos.

El modelo de Organización es un Modelo Matricial que permite la interacción de todos los involucrados en el entorno de los procesos del IMPELAC, teniendo proyectos transversales, Procesos Estratégicos y Procesos sustantivos.

Mapa del sistema de organización.



1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

El proyecto organizacional, tiene el objetivo de establecer una plataforma para el Sistema de Gestión del Instituto Municipal de Planeación Estratégica para Lázaro Cárdenas, Michoacán.

El presente Proyecto Organizacional tiene como premisa, ofrecer las bases para implementar un Sistema de Gestión Integral, cuyo alcance serán los procesos correspondientes al Instituto Municipal de Planeación Estratégica de Lázaro Cárdenas, IMPELAC, el cual se sustenta en los procesos de las áreas siguientes:

- Dirección General.
- Coordinación Operativa.
- Coordinación de Participación Ciudadana.
- Coordinación de Planeación Estratégica.
- Coordinación de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial.
- Coordinación de Sistemas de Geografía, Estadística y Evaluación.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

El presente proyecto se sustenta en el siguiente marco normativo:

Leyes Federales:

- *Ley General de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio.*
- *Ley de Planeación Federal.*

Leyes Estatales:

- *Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.*
- *Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.*
- *Proyecto de la Nueva Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.*

Reglamentos Municipales:

- *Proyecto del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Lázaro Cárdenas.*

Normas Técnicas:

- *Norma Internacional ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad.*
- *Nueva Agenda Urbana / Hábitat III / Naciones Unidas 2017.*

- *Objetivos y Estrategias de ONU.*
- *Plan estratégico de ONU-Hábitat 2014-2019 y sus siete áreas sustantivas prioritarias.*

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos del presente Proyecto Organizacional, se entenderá por:

Líder del proceso: Persona responsable del desarrollo y operación de un proceso del Sistema de Gestión.

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto.

Proyecto: Conjunto de actividades derivadas de diferentes procesos, para integrar un resultado final, producto o servicio, en satisfacción directa de las partes interesadas.

Producto/servicio: Salida de una organización que puede producirse sin que se lleve a cabo ninguna transacción entre la organización y beneficiario, resultado de un proceso o de un proyecto.

Calidad: Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos. La calidad de los productos y servicios del IMPELAC está determinada por la capacidad para satisfacer a los ciudadanos, y por el impacto, previsto o no, sobre las partes interesadas pertinentes.

Partes interesadas: Personas o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito del IMPELAC. Las partes interesadas son aquellas que generan riesgo significativo para la sostenibilidad de la organización si sus necesidades y expectativas no se cumplen; en el caso del IMPELAC se consideran de manera no limitativa: personal interno, Gobierno, COPLADEMUN y ciudadanía en general.

Organización: Conjunto de personas e instalaciones del IMPELAC con las responsabilidades, autoridades y relaciones que establecen sus normas internas.

Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

Procedimiento: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Satisfacción del ciudadano: Percepción de la ciudadanía sobre el grado en que se han cumplido sus requerimientos y expectativas.

Sistema de Gestión: Sistema para establecer la política y

los objetivos y cómo lograr dichos objetivos.

Sistema de Gestión de la Calidad: Sistema de gestión para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad.

Política de Calidad: Intenciones globales y orientación relativas a la calidad tal como se expresan formalmente por el Consejo Directivo y la Dirección General del IMPELAC.

Objetivo de calidad: Pretensión formalmente establecida que permite ejecutar los procesos para conservar la calidad.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan al más alto nivel una organización, en el caso del IMPELAC, se considera al Consejo Directivo, al Director General y los Titulares de las Coordinaciones de Área.

Mejora continua: Actividad recurrente para aumentar la capacidad de cumplir los requisitos, con base en la innovación y mejores prácticas.

Revisión: Control específico para la versión de cualquier documento del Sistema de Gestión.

Proveedor: Organización o persona que proporciona un producto o servicio de base para el IMPELAC, aquí se considera también la consultoría externa, y las dependencias y entidades del Gobierno de Lázaro Cárdenas, por mencionar algunos.

4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN.

4.1 Conocimiento de la organización y de su contexto.

Toda vez que se realice la creación del Instituto Municipal de Planeación Estratégica para Lázaro Cárdenas, el Consejo Directivo valorará los perfiles para su estructura organizacional y ubicación de la sede, así como también dará lugar a la operación formal de sus procesos. Atendiendo a las necesidades tanto operativas como estratégicas.

El punto de partida son las conclusiones derivadas de las mesas de trabajo realizadas a partir de metodologías de Word Café, donde se muestran las definiciones que la representación ciudadana compartió el pasado 8 de diciembre. Donde la visión a 2030 se percibe con proyectos estratégicos que redimensionen el municipio; también se percibe como una ciudad democrática, con entorno atractivo; un polo económico, con empleos y oportunidades que sea una bisagra entre México y el mundo.

A partir del Seminario Taller y de las Entrevistas realizadas para dar soporte al presente Proyecto, se obtuvieron la

mayoría de los elementos componentes del Sistema de Gestión, y un diagnóstico sentido de las expectativas de los ciudadanos y funcionarios con respecto a las condiciones actualmente existentes:

DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL CUAL SURGE EL MODELO IMPLAN.

- *No se encuentra en la estructura del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, entidad que realice las funciones de Planeación Estratégica.*
- *No existen mecanismos de vinculación formales con procesos de planeación, dentro y fuera del municipio.*
- *No se generan mecanismos formales de coordinación y gestión con los organismos de la estructura socioeconómica.*
- *Existe un COPLADEMUN, pero sólo funge como operador de programas federales.*
- *Existe un Consejo constituido con funciones de planeación, sin embargo no sesiona.*
- *Existe a nivel técnico una Jefatura de planeación, pero no tiene suficiente empoderamiento y sus instrumentos de gestión son limitados.*
- *La Jefatura de Planeación está desvinculada de la participación ciudadana y del COPLADEMUN.*
- *La alta dirección del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, no cuenta con información para la toma de decisiones estratégicas. Se cuenta con estudios realizados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y algunos más en proceso por el gobierno federal, pero no se tiene una coordinación que asegure el éxito de su implementación.*
- *No existe Plan Estratégico de largo plazo ni un esquema de coordinación municipal, para la puesta en marcha de la iniciativa del Gobierno Federal para el puerto de Lázaro Cárdenas sobre Zonas Económicas Especiales.*
- *No se cuenta con un sistema de evaluación de políticas públicas y de indicadores de desarrollo.*

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- *No se cuenta con ninguna estructura y gestión de participación ciudadana, fuera del COPLADEMUN convencional.*
- *Se percibe un limitado posicionamiento de las autoridades con la ciudadanía.*
- *El perfil de los ciudadanos se percibe como demandante y reactivo.*
- *El perfil del sector empresarial se manifiesta interesado en participar pero no encuentra el espacio formal adecuado para hacerlo, de este*

sector surge la propuesta para la creación del IMPELAC.

- *Entre las grandes empresas e inversiones del puerto, así como entre las autoridades portuarias, se manifiesta interés en participar y alinear sus programas de Responsabilidad Social Corporativa con los proyectos del Ayuntamiento.*
- *La Secretaría de Desarrollo Económico, manifiesta el interés del Gobierno del Estado en participar y alinear sus iniciativas, proponiendo la instancia del Consejo Técnico de Desarrollo Económico como una posible instancia de concertación para la planeación del desarrollo de Lázaro Cárdenas.*
- *El sector empresarial del Estado, aporta la posibilidad de crear y financiar, un banco de proyectos de inversión y proyectos ejecutivos para acceder a recursos para su promoción.*
- *Las empresas internacionales también tienen interés en la inversión de capital humano y desarrollo social para la ciudad, a fin de preparar a la ciudadanía ante el nuevo perfil como Zona Económica Internacional, a fin de que el beneficio de los mejores salarios se establezca a nivel local.*

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOESTADÍSTICA Y EVALUACIÓN.

- *La mayoría de los sistemas cartográficos se realizan en papel.*
- *No se tiene una estructura sólida de personal especializado en manejo de cartografía.*
- *La gestión de los procesos del catastro se encuentran desactualizados y sin modernizar en las herramientas tecnológicas.*
- *Prácticamente es inexistente el manejo electrónico de procesos geoestadísticos.*
- *Las instancias gubernamentales se manifiestan dispuestas para compartir mejores prácticas en sistemas de información, y ven como una necesidad importante la modernización.*
- *El sector empresarial también se manifestó para dar prioridad al desarrollo de un sistema de información geoestadístico, que permita ubicar geográficamente la información o georeferenciación.*

4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

De la misma manera tanto en el Seminario Taller, como en las entrevistas, se hizo manifiesto el planteamiento de crear al IMPELAC, como una prioridad a fin de resolver los diferentes temas críticos presentes, y aprovechar las oportunidades de desarrollo del Municipio:

- *Hacer del IMPELAC una comunidad participativa.*
 - *Incluyente y transparente.*
 - *Que apoye la contraloría social.*
 - *Que esté en evaluación periódica.*
 - *Integrado por personas representativas de todos los niveles.*
 - *Formado por personas capacitadas.*
 - *Para integrar y evaluar acciones y proyectos.*
 - *Atención a necesidades de la ciudad y del municipio.*
 - *Priorización de las necesidades.*
 - *Alianza con las instituciones educativas y autoridades.*
 - *Un IMPELAC Incluyente.*
 - *Que tome en cuenta las necesidades de la población.*
 - *Sesiones públicas en campo y rotativas.*
 - *Que logre la sinergia de los tres órdenes de gobierno.*
 - *Metas alcanzables.*
 - *Los mejores perfiles.*
 - *Un IMPELAC transparente e innovador.*
 - *Accesible y comprometido.*
 - *Multidisciplinario.*
 - *Competente y eficiente.*
 - *Autónomo y descentralizado.*
 - *Un Instituto que impulse desarrollo local con visión global.*
 - *Que desarrolle nuestra ciudad.*
 - *Conocedor de la problemática de la ciudad.*
 - *Con proyectos amigables con el medio ambiente.*
 - *Que sienta las bases y que establezca una visión a futuro.*
 - *Altamente ciudadano y transparente.*
 - *Aporta al desarrollo turístico y cultural.*
 - *Integrará un equipo técnico con capacidad intelectual.*
 - *Que integre liderazgo empresarial, académico y de gobierno.*
 - *Alto grado de humanismo colectivo.*
 - *Un IMPELAC profesional al más alto nivel.*
 - *Que promueva la apertura, la difusión, el seguimiento y la evaluación.*
 - *Que vincule a todos los sectores productivos.*
 - *Con transparencia.*
- 4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión de la calidad.
- Derivado de los elementos concluyentes del Modelo, Diagnóstico y Plan de Acción, desarrollados como resultado del proceso participativo, el alcance del Proyecto de Organización del IMPELAC abarca:
- *Dirección General.*
 - *Sistema de Liderazgo.*
 - *Secretaría Técnica del Consejo de Planeación.*
 - *Secretaría Técnica del COPLADEMUN.*
 - *Coordinación Operativa*
 - *Administración.*
 - *Jurídico.*
 - *Sistemas e Informática.*
 - *Administración de Portafolio de Proyectos.*
 - *Coordinación de Participación Ciudadana.*
 - *Procesos COPLADEMUN.*
 - *Plan de Vinculación y Gestión Social.*
 - *Proceso para la Realización de Eventos.*
 - *Coordinación de Planeación Estratégica.*
 - *Proceso de Formulación y Gestión de los Instrumentos de Planeación Estratégica.*
 - *Coordinación de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial.*
 - *Proceso de formulación y Gestión de los instrumentos de Planeación Territorial.*
 - *Coordinación para la formulación y gestión de los Instrumentos de Planeación Regional.*
 - *Proceso para la integración de la Cartera de Proyectos de Inversión.*
 - *Elaboración y/o Contratación de Proyectos Ejecutivos y Expedientes Técnicos.*
 - *Coordinación para la creación del Sistema de Información Geográfica, Estadística y Evaluación Municipal SIGEEM.*

- *Sistema de Información Geoestadística del Municipio.*
- *Sistema de Evaluación e Indicadores de Desarrollo.*
- *Modernización Catastral.*
- *Auditorías internas.*
- *Control del producto no conforme.*
- *Acciones correctivas.*
- *Acciones preventivas y de mejora.*
- *Revisión por la Dirección.*

4.4 Sistema de Gestión de la Calidad y sus procesos.

- a) Manual de la Calidad. Una vez instalado el IMPELAC, con base en el presente Proyecto, deberá generar el documento que establezca la Política de Calidad y describa el Sistema de Gestión, de acuerdo al modelo de procesos de la Norma Internacional ISO 9001:2015. El Manual de la Calidad se complementará con el Plan de Calidad de los Procesos, los procedimientos y recursos asociados que se aplicarán para cumplir los requisitos de calidad, esto deberá suceder en el primer año de operación, ya que dependerá de la reestructura que para el caso realice la administración municipal, y se defina a detalle el personal y otros recursos que deberán ser transferidos.
- b) Planes de calidad de proceso. Son los documentos que describen las entradas, desarrollo y salidas; medición y seguimiento del proceso, el cual especifica qué procedimientos y recursos deben aplicarse, quién debe aplicarlos y cuándo deben aplicarse para la obtención de un producto/servicio con las especificaciones requeridas. Determinación de la evaluación del proceso mediante indicadores, fórmulas, frecuencia de medición y metas. Asignación de responsabilidades. Determinación del riesgo a través del producto no conforme y en la Matriz de Administración de Riesgos Institucionales. Dichos documentos se realizarán por cada uno de los coordinadores de área con su personal y deberán ser aprobados por la alta dirección del IMPELAC.
- c) Matriz de Interacción de procesos y Mapa de procesos. Determinación de las interacciones entre los procesos, en el presente Proyecto Organizacional se presenta un primer modelo, mismo que deberá ser revisado y en su caso actualizado en el Manual de Calidad.
- d) Procedimientos de calidad. Son procedimientos de calidad requeridos por la Norma Internacional ISO 9001:2008, que ayudan a unificar los criterios, formatos de registro y periodos de revisión, en el ámbito del modelo de calidad implementado:

- *Control de documentos.*
- *Control de los registros.*

- e) Procedimientos operativos. Son aquellos procedimientos que describen en forma específica cómo se llevan a cabo las diferentes actividades en los procesos identificados, así como las mejores prácticas a seguir para el cumplimiento de las funciones y objetivos. Cada una de las Coordinaciones registrará en la práctica dichos procedimientos, con la finalidad de sistematizar y mejorar los resultados a lo largo del tiempo.
- f) Registros de calidad. Es un documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas, y deberá formar parte de los informes periódicos que la Dirección del IMPELAC brinde al Consejo Directivo.

5. LIDERAZGO.

5.1 Liderazgo y Compromiso.

El IMPELAC a través de la Dirección General, y con el apoyo de la Coordinación Operativa, dará evidencia del liderazgo y compromiso de la institución para el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión y para la mejora continua de su eficacia, y con la satisfacción con la ciudadanía, por medio de:

- a) Comunicar a todo el personal del IMPELAC así como al Consejo Directivo, la importancia de satisfacer los requisitos de las partes interesadas, así como los instrumentos legales y reglamentarios.
- b) La Alta Dirección debe establecer la Política de Calidad y asegurar que se establecen los Objetivos de Calidad, para lo cual establecerá un Comité de Calidad, con la participación de los coordinadores de Área y miembros representantes del Consejo Directivo.
- c) El Director General llevará a cabo de forma periódica las revisiones del Sistema de Gestión por el Comité de Calidad, generando acciones de mejora, y realizando los registros correspondientes para su seguimiento.
- d) El Director General con apoyo de la Coordinación Operativa, gestionará la disponibilidad de los recursos a través del presupuesto aprobado por el

Consejo Directivo, y la partida aprobada y establecida en el POA por el Ayuntamiento, así como de otros recursos que deriven de convenios, contratos o productos de su patrimonio.

5.2 Propuesta de Política de la Calidad.

Conclusiones del Seminario Taller:

Finalidad del IMPELAC de Lázaro Cárdenas:

- *Ante las expectativas del desarrollo futuro esperado en Lázaro Cárdenas, el IMPELAC, sería un instrumento de coordinación que impulse la construcción social de un modelo de desarrollo viable y un orden territorial a las diversas iniciativas de inversión, creando una visión compartida de carácter estratégico y con un escenario de largo plazo.*
- *El Instituto colaborará por tanto en el incremento de los indicadores de competitividad, la articulación de los sectores productivos, los niveles de prosperidad y las condiciones de sostenibilidad en el modelo de desarrollo.*

Propósito del Instituto de Planeación:

- *Para el logro de lo anterior los participantes en el foro, ven la participación de la sociedad organizada y de los liderazgos activos, como un insumo primordial para la consecución de los objetivos, para dotar de continuidad a las políticas públicas y para asegurar la calidad y legitimidad de las decisiones.*
- *La gobernanza dentro del Sistema de Planeación, requiere de una renovación en el marco normativo que rige la participación ciudadana en el municipio, a fin de abrir espacios donde los diversos intereses encuentren un espacio de gestión transparente, incluyente y con transparencia; el Instituto de Planeación por su diseño abre una oportunidad para generar el cambio esperado.*
- *Los participantes en el foro tienen plena conciencia sobre la necesidad de la planeación estratégica de la ciudad y su región, a fin de aprovechar las inversiones industriales generadas por la Zona Económica Especial, pero también por las implicaciones que en materia económica, social y territorial se derivarán.*
- *Los temas de seguridad, orden territorial,*

desarrollo urbano y regional, los sistemas logísticos, así como la generación y atracción de talento, se encuentran en el centro de la agenda planteada en las mesas y presentaciones; y se ven oportunidades en las áreas de calidad urbana y turismo.

- *Por ello el Instituto debe ser un organismo plural, estratégico y descentralizado, con el propósito de darle certeza a la sociedad, de que la evaluación estratégica en las decisiones, estará alineada a la visión del modelo de desarrollo de la ciudad, y a las expectativas de desarrollo de los ciudadanos.*

Objetivos del Instituto de Planeación:

- *El Instituto debe ser un organismo descentralizado, que impulse una comunidad participativa, que tenga personalidad jurídica propia y que sea capaz de crear un patrimonio para actuar con nivel de autonomía política, pero al mismo tiempo ser asesor del Ayuntamiento y estar en la mesa de decisiones del gobierno municipal.*
- *El Instituto debe ser un organismo incluyente, transparente e innovador, que promueva la evaluación constante de las decisiones de planeación y de las inversiones resultantes, y que cuente con los últimos instrumentos de manejo de la información, y esta sea pública.*
- *Un Instituto que impulse desarrollo local con visión global, que integre a todos los sectores de la sociedad, que sea capaz de crear acuerdos sobre el modelo de desarrollo, y anticipe las soluciones a través de la investigación y capacitación en las mejores prácticas internacionales*
- *Un Instituto profesional al más alto nivel, que construya modelos integrales y gestione los proyectos estratégicos que permitan alcanzar los objetivos de desarrollo del municipio.*
- *El Instituto debe asegurar la coordinación de los diversos actores promotores de la inversión a nivel pública y privada, por tanto en su composición deben considerarse los liderazgos clave del gobierno en sus tres niveles, la empresa privada, las instituciones de educación, y los dueños del suelo.*
- *Una vez creado, el Instituto debe iniciar la gestión del Plan Estratégico de largo plazo, de la cartera de proyectos estratégicos y consolidar el sistema*

de participación ciudadana en la construcción de este instrumento; así mismo debe establecer un Ordenamiento Ecológico, Territorial y de Desarrollo Urbano, que permita resolver la desintegración de políticas y proyectos que hoy están presentes.

Propuesta de Visión.

«Hacer de Lázaro Cárdenas un modelo internacional de municipio y ciudad portuaria, competitiva y prospera, atractiva y sostenible.»

Propuesta de Misión.

«Ser un organismo plural, estratégico y descentralizado, que con la participación de la sociedad, coordine y evalúe las estrategias para alcanzar la visión y el modelo municipal de desarrollo de Lázaro Cárdenas.»

Propuesta de Política de Calidad.

«El IMPELAC es una organización descentralizada auxiliar del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, con atribuciones para formular, coordinar y evaluar los instrumentos y procesos del Sistema Municipal de Planeación, a fin de lograr un desarrollo integral, incluyente y sustentable, que supere las expectativas de la sociedad.»

5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la Organización

Es responsabilidad del Ayuntamiento conformar el Instituto de Planeación de Lázaro Cárdenas, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 176 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, del 31 de octubre de 2016.

Así mismo, acorde al ordenamiento citado, en su artículo 176 establece que el Instituto Municipal de Planeación, será un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental.

El Instituto Municipal de Planeación Estratégica de Lázaro Cárdenas, de conformidad con el artículo 181 de la Ley Orgánica para los Municipios de Estado de Michoacán, tendrá como objetivos, lo siguientes:

I. Fortalecer el proceso de planeación estratégica

integral para el desarrollo sustentable a corto, mediano y largo plazo del Municipio;

II. Orientar el desarrollo del Municipio a través de la coordinación de los organismos de participación ciudadana;

III. Promover la continuidad de los planes y los programas municipales de desarrollo;

IV. Elaborar estudios y proyectos técnicos viables urbanos, semiurbanos y/o rurales, en apoyo a los programas municipales;

V. Coordinarse con las dependencias, entidades y unidades administrativas para diseñar la metodología para la elaboración de planes, programas y demás instrumentos del sistema municipal de planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos;

VI. Crear, actualizar y dirigir el bando municipal de información básica, a través de los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica, así como poner a disposición del Municipio, el sistema de información geográfica municipal;

VII. Elaborar estudios e identificar las zonas prioritarias de atención, para facilitar su desarrollo económico y social;

VIII. Elaborar estudios y proyectos para fortalecer el proceso de toma de decisiones del Ayuntamiento, así como impulsar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;

IX. Incorporar la participación ciudadana en el proceso de planeación; y,

X. Crear un modelo de articulación, entre la sociedad y el Gobierno Municipal para el apoyo técnico y normativo dentro del proceso de planeación.

Tal como lo menciona el artículo 182 de la referida Ley Orgánica, el Instituto Municipal de Planeación tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coadyuvar en la elaboración, actualización, seguimiento y cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo;

- II. *Asegurar la participación de representantes de la sociedad organizada, a través del Instituto Municipal de Planeación;*
- III. *Promover la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con la planeación Estatal y Federal;*
- IV. *Participar en los procesos de planeación a largo plazo del desarrollo en los centros de población;*
- V. *Promover la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral del Municipio;*
- VI. *Propiciar la vinculación para coadyuvar con otras estructuras de planeación para el desarrollo sustentable del Municipio;*
- VII. *Proponer al Ayuntamiento estrategias y acciones para la conservación, mejoramiento, crecimiento y zonificación de los centros de población;*
- VIII. *Proponer al Ayuntamiento las áreas naturales protegidas y las zonas sujetas a conservación ecológica de competencia Municipal;*
- IX. *Elaborar programas en materia de desarrollo sustentable en el ámbito municipal;*
- X. *Elaborar programas que alienten el fortalecimiento de las actividades económicas y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, privilegiando aquellos que fortalezcan el consumo interno y la generación de mano de obra;*
- XI. *Coadyuvar en la elaboración de los expedientes técnicos de integración de las obras, acciones y programas;*
- XII. *Participar en los comités, comisiones, subcomisiones y órganos Municipales y Estatales en materia de planeación, en los términos que señale la normatividad aplicable;*
- XIII. *Facilitar la celebración de acuerdos de cooperación entre la sociedad y las diferentes instancias del Gobierno Municipal, para generar mecanismos que aseguren la permanente participación ciudadana en los procesos de planeación Municipal; y,*
- XIV. *Todas aquellas atribuciones que las Leyes, Reglamentos y el Ayuntamiento le conceden.*

Con la finalidad de crear el marco normativo e institucional, para la creación y operación del IMPELAC, se realizará el Reglamento Municipal y el Acuerdo de Ayuntamiento Correspondiente.

6. PLANIFICACIÓN

6.1 Acciones por Abordar Riesgos y Oportunidades

Los objetivos organizacionales y la planeación para su logro, deben contemplar los riesgos y oportunidades que pueda enfrentar el nuevo organismo, para disponer los mecanismos de control. De tal suerte que se tenga monitoreo en el desempeño de los procesos vinculados.

6.2 Objetivos de la Calidad y Planeación para lograrlos

Los objetivos organizacionales y la planeación para su logro, deben contemplar los riesgos y oportunidades que pueda enfrentar el nuevo organismo, para disponer los mecanismos de control. De tal suerte que se tenga monitoreo en el desempeño de los procesos vinculados.

Propuesta de Objetivos de Calidad:

- *Incrementar los procesos participativos, creando un patrimonio para actuar con nivel de autonomía política, al mismo tiempo ser asesor del Ayuntamiento y estar en la mesa de decisiones del gobierno municipal.*
- *Ser un organismo incluyente, transparente e innovador, que promueva la evaluación constante de las decisiones de planeación y de las inversiones resultantes, y que cuente con los últimos instrumentos de manejo de la información, y que esta sea pública.*
- *Incrementar los instrumentos desarrollo local con visión global, integrando a todos los sectores de la sociedad para crear acuerdos sobre el modelo de desarrollo, anticipando las soluciones a través de la investigación y capacitación en las mejores prácticas internacionales.*
- *Profesionalizar los procesos de planeación, para formular modelos integrales y gestionar los proyectos estratégicos que permitan alcanzar los objetivos de desarrollo del municipio.*
- *Asegurar la coordinación de los diversos actores promotores de la inversión a nivel pública y privada, considerando los liderazgos clave del gobierno en sus tres niveles, la empresa privada, las instituciones de educación, y los dueños del suelo.*

Una vez creado, el Instituto debe iniciar la elaboración y

la gestión del Plan Estratégico de largo plazo, de la cartera de proyectos estratégicos y consolidar el sistema de participación ciudadana en la construcción de este instrumento; así mismo debe establecer un Ordenamiento Ecológico, Territorial y de Desarrollo Urbano, que permita resolver la desintegración de políticas y proyectos que hoy están presentes.

6.3 Planificación de los Cambios

Se deben abordar riesgos y oportunidades considerando el contexto organizacional y de las partes interesadas (actores internos y externos). De manera que se aumenten los efectos deseables, se prevea o minimice los efectos no deseados y lograr la mejora.

Todo cambio debe darse de manera planificada, destacando sus propósitos y consecuencias potenciales. También se debe prever la integridad del sistema, la disponibilidad de recursos, así como la asignación de responsabilidades y autoridades en el sistema.

7. APOYO

7.1 Recursos

A continuación se presenta el Proyecto de Presupuesto de inicio para el ejercicio fiscal 2018:

Puestos	Presupuesto de Plazas y Operación					Total
	costo	plazas	costo	meses	mar-dic	
Director General	60000.00	1	60,000.00	10	600,000.00	
Coordinador Operativo	35000.00	1	35,000.00	10	350,000.00	
Coordinador de Área	20000.00	4	80,000.00	10	800,000.00	
Analista de Proyectos	10000.00	6	60,000.00	10	600,000.00	
Subtotal			235,000.00	10	2,350,000.00	
Factor de Salario Real			1.7			
			399,500.00	10	3,995,000.00	
Indirectos Operación			0.3			
			119,850.00	10	1,198,500.00	
Sueldos + operación			519350	10	5,193,500.00	

ntes recursos:

caso no podrá necesario para la rivados de la os asignados a r los gobiernos

Presupuesto Total de Arranque				
Concepto	Requerimiento	Cantidad	Costo unitario	Costo Total
Presupuesto de Plazas y Operación		12 plazas	5,193,500.00	5,193,500.00
Proyector		2 pza.	19,000.00	38,000.00
Plotter		1 pza.	24,000.00	24,000.00
Impresoras computadoras		2 pza.	5,832.00	11,664.00
Autos		12 eqp.	20,000.00	240,000.00
Escritorios		2 und.	200,000.00	400,000.00
Archiveros		12 pza.	2,590.00	31,080.00
		12 pza.	3,700.00	44,400.00
Renta de espacio	250 a 300 mt2	10 meses.	10,000.00	100,000.00
Total				6,082,644.00

or productos y no a la sociedad. or el cobro de uso del suelo. o aportaciones corporativa de il o empresas. os y/o ganancias 2.

Para las adquisiciones el Consejo Directivo, constituirá un Comité de Adquisiciones encargado de sancionar todas las compras y contratos del IMPELAC, sus acuerdos y registros deberán mantenerse en actas controladas a disposición del Consejo Directivo, con política de transparencia y rendición de cuentas.

En su proceso administrativo, el IMPELAC deberá realizar las políticas internas en materia de:

- Orden y Limpieza.
- Clima Laboral.
- Responsabilidad Social Corporativa.
- Mantenimiento Preventivo de infraestructura y equipo.
- Protección Civil, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Equidad de Género.

Recursos de seguimiento y medición.

El IMPELAC determina y proporciona en sus procesos los recursos necesarios para asegurar los resultados, el seguimiento y la medición para verificar la conformidad de los productos y servicios con los requisitos.

Conocimientos de la organización.

El IMPELAC, deberá determinar los conocimientos necesarios para realizar sus procesos, productos y servicios y establecer los perfiles de puesto específicos con base en las actividades a desempeñar; estos documentos deberán formar parte del plan de calidad de cada proceso.

El IMPELAC elaborará anualmente un presupuesto de ingresos y egresos, ligado al plan de trabajo anual, el cual será aprobado por el Consejo Directivo.

El Fideicomiso Lázaro Cárdenas de Proyectos Estratégicos, podrá constituirse como un instrumento de inversión y administración del patrimonio del IMPELAC; para ello una vez constituido el Organismo, se deberá realizar el estudio y mejora del Contrato respectivo.

Así mismo, se sugiere potencializar la formación, experiencia y conocimiento del personal, mediante dinámicas de pares, relacionando al personal con mayor experiencia con el de reciente incorporación, en la ejecución de los procesos.

7.2 Competencia.

Una vez establecido el IMPELAC con su personal, deberá determinarse la brecha entre el conocimiento necesario para los procesos y el perfil de los miembros del equipo, así también se determinará las necesidades de formación para los miembros del Consejo Directivo.

Con los resultados de esta evaluación deberá establecerse un programa o seminario de capacitación, a fin de asegurar que todos los miembros del IMPELAC, entiendan y conozcan los alcances, metas y métodos de los proyectos y procesos a realizarse.

- Detectar necesidades de acciones formativas.
- Programar la capacitación.
- Evaluar la eficacia de las acciones formativas de forma periódica.

7.3 Toma de conciencia

La Dirección General deberá mantener al personal en conciencia de la importancia de sus procesos para el cumplimiento del fin y propósito institucionales, así como del programa de trabajo y los resultados esperados, para lo cual se establecerán reuniones internas periódicas con todo el personal.

7.4 Comunicación

La Dirección General tiene la responsabilidad de comunicar al personal y al Consejo Directivo sobre:

- La política y los objetivos de calidad.
- La importancia de cumplir tanto los requisitos de los productos y servicios, como con los de carácter legal o normativo.
- Los acuerdos del H. Ayuntamiento relacionados con el IMPELAC.
- La promoción de la toma de conciencia sobre los requisitos para el desarrollo municipal a través de toda la Organización.
- Las responsabilidades definidas del personal y la conciencia de la relevancia e importancia de sus actividades y como ellos contribuyen al logro de los objetivos institucionales.
- Cuando existan cambios en los procesos o proyectos, asegurarse que el personal relevante sea

informado de los cambios.

Para lo anterior el Director General y los coordinadores de las áreas mantendrán los siguientes canales de comunicación formales para el seguimiento, retroalimentación y funcionamiento del Sistema de Gestión:

- Oficios.
- Memorandos.
- Minutas.
- Sesiones de difusión directa.
- Página Web.
- Extensión telefónica.
- Correo electrónico institucional.

7.5 Información Documentada

El Sistema de Gestión incluye información documentada requerida por la Norma Internacional ISO 9001:2015, así como la necesaria para la eficacia del sistema. Por lo que basado en el presente proyecto organizacional el IMPELAC deberá realizar el Manual de Gestión que contenga:

- El alcance del Sistema de Gestión, mencionado en el punto 4.3 considerando los detalles y la justificación de las exclusiones pertinentes.
- Los procedimientos y procesos documentados establecidos para el Sistema de Gestión, y los procedimientos operativos.
- Una descripción de la interacción entre los procesos.

Se asegurará que al crear y actualizar la información documentada, sea la apropiada conforme al propósito y alcance de los procesos y procedimientos.

Los documentos requeridos se controlarán de manera electrónica y física, y su acceso quedará restringido al personal autorizado.

Se requerirá de un procedimiento de control y archivo de documentos, donde se definan los controles necesarios para:

- Aprobar los documentos antes de su emisión.
- Revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario y aprobarlos nuevamente.
- Identificar los cambios y el estado de la versión vigente de los documentos.
- Confirmar que las versiones de los documentos se encuentran disponibles.
- Garantizar que los documentos permanezcan

legibles y fácilmente identificables.

- Asegurar que se identifiquen los documentos de origen externo y se controla su distribución (Biblioteca interna).
- Asegurar el correcto manejo y/o Destrucción de los documentos no vigentes.

8. OPERACIÓN

Una vez establecida la planificación de los objetivos y los proyectos, la Dirección General, con apoyo de las Coordinaciones, deberá realizar:

8.1 Planificación y control operacional.

El resultado de los procesos del IMPELAC, son los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, en apoyo al Ayuntamiento y a la sociedad, por lo que a dichos resultados les es aplicable este requisito de la norma ISO 9001:2015. Los procesos del IMPELAC, se planifican, realizan y evalúan, para lograr satisfacer las necesidades en la gestión e inversión pública del Ayuntamiento en primer término, y de la sociedad como beneficiario final.

Dicha planificación de la realización de los productos o servicios del Instituto, deberá ser siempre consistente con los requisitos de los procesos identificados en el presente Proyecto Organizacional y en el Reglamento Municipal del IMPELAC resultante, y se incluirán en el Plan de Calidad de los procesos, que se desarrolle en su momento por el personal del IMPELAC.

El Plan de Calidad para los procesos contendrá:

8.2 Requisitos para los productos y servicios.

Se identificarán los requisitos, utilizando los procesos consultivos a la sociedad y a los diferentes niveles de gobierno, a través de la estructura de participación ciudadana del COPLADEMUN, y de otros métodos de consulta que en su momento se consideren pertinentes.

8.3 Diseño y desarrollo.

El IMPELAC, desarrollará y/o adaptará metodologías basadas en mejores prácticas internacionales, para sus procesos, productos o Servicios, dichos términos metodológicos, deberán ser documentados, registrados, y usados como referencia para siguientes procesos similares.

Esto implica considerar dentro de los recursos, presupuesto para viajes, asesorías de expertos, y asistencia a eventos

sobre los temas motivo de los objetivos institucionales.

8.4 Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente.

Adicionalmente, el IMPELAC, podrá subcontratar externamente, a través del proceso de compras y adquisiciones, la realización de la totalidad o parte de sus responsabilidades, para lo cual los términos de referencia metodológicos, deberán desarrollarse y registrarse, así como mantener registros de todos los procesos administrativos y de seguimiento que dichos contratos generen. Conforme la normatividad vigente.

8.5 Producción y prestación del servicio.

El IMPELAC mantendrá registro de todos los procedimientos desarrollados para la producción de un producto o prestación de un servicio, derivado de los procesos de su Sistema de Gestión.

8.6 Liberación de los productos y servicios.

La Dirección General establecerá las condiciones de cierre para los productos y servicios, y se asegurará de que antes de su entrega, cumpla con todos los requerimientos, originalmente planteados en la etapa de Planificación.

8.7 Control de las salidas no conforme.

La Dirección del IMPELAC se asegurará que los productos o servicios que sean No Conforme con los requisitos, se identifiquen y controlen para prevenir una utilización o entrega no intencionadas.

Se establecerá el procedimiento de Control de Calidad de Producto No Conforme para definir las responsabilidades y autoridad relacionadas para tratar el producto, determinando las políticas a seguir según sea el caso o gravedad del incumplimiento de los requisitos.

9. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación.

Se deberá realizar un seguimiento del avance y cumplimiento de las tareas definidas en los planes de calidad desarrollados, a través del Proceso de Medición, Análisis y Mejora, y desarrollar los registros correspondientes; con el fin de demostrar la capacidad de los procesos para alcanzar los resultados planificados, y poder intervenir preventivamente si esto no es así.

9.2 Auditoría Interna.

Se establecerá, con el personal del IMPELAC, un equipo de auditores internos, capacitados, para llevar a cabo anualmente, al menos dos auditorías internas, para determinar si el Sistema de Gestión de Calidad implementado se está desarrollando conforme a las disposiciones planificadas, acordes a lo establecido en la norma internacional ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad, verificando su eficacia.

9.3 Revisión por la Dirección.

La Dirección General se asegurará que el Sistema de Gestión se revise por lo menos 2 veces al año, para garantizar su integridad, adecuación y eficacia. La revisión incluye la evaluación de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios, incluyendo la Política y Objetivos de Calidad, los procesos y proyectos, o la planificación de los productos o servicios.

Para llevar a cabo la revisión por la Dirección, se incluye información sobre:

- Resultados de Auditoría de Calidad.
- Retroalimentación de las partes interesadas a través de encuestas de satisfacción, sugerencias y quejas.
- Funcionamiento de los procesos y conformidad de los productos o servicios, a través de los indicadores del desempeño de procesos.
- Estado de las acciones correctivas y preventivas.
- Seguimiento de las acciones derivadas de las revisiones anteriores de la dirección.
- Cambios planificados o que se presenten en el entorno y que podrían afectar al Sistema.
- Recomendaciones de mejora continua.

Los resultados de la revisión realizada por el Comité de Calidad, incluyen todas las decisiones y acciones asociadas a:

- La mejora de la eficacia del Sistema de Gestión y sus procesos.
- La mejora de los proyectos considerando en todo momento la normatividad institucional.
- Las necesidades de recursos para implementar las acciones correctivas, preventivas y de mejora a fin de cumplir con las metas establecidas.

10. MEJORA

10.1 Generalidades

Se determinarán, evaluarán y priorizarán las oportunidades de mejora para instrumentar cualquier

acción que permita cumplir de mejor manera los requisitos e incrementar la satisfacción de los ciudadanos, las cuales incluyen:

- Mejorar los productos y servicios para cumplir los requisitos, así como considerar las necesidades y expectativas futuras.
- Corregir, prevenir o reducir los efectos no deseados.
- Mejorar el desempeño y la eficacia del Sistema de Gestión.

10.2 No conformidad y acción correctiva

En el Procedimiento de Acciones Correctivas se definirán los requisitos para:

- Reaccionar con acciones correctivas al revisar no conformidades.
- Evaluar la necesidad de adoptar acciones para asegurar que las no conformidades no vuelvan a ocurrir y determinar las causas de la no conformidad.
- Determinar e implementar las acciones necesarias y registrar los resultados de las acciones tomadas.
- Revisar la eficacia de las acciones correctivas tomadas.
- Si fuera necesario, actualizar los riesgos y oportunidades determinadas, durante la planificación.
- Si fuera necesario hacer cambios al Sistema de Gestión.

10.3 Mejora continua

El IMPELAC, a partir del Consejo Directivo, la Dirección General y las Coordinaciones de Área deberá mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión, a través de la implementación y seguimiento de las siguientes acciones:

- Difundir entre todas las partes interesadas y verificar el cumplimiento de la Política y Objetivos de Calidad.
- Analizar los resultados de las auditorías.
- Analizar los datos e indicadores de desempeño y resultado de los procesos, productos y servicios.
- Analizar las no conformidades de los resultados con los requisitos de planificación.
- Aplicar acciones preventivas y correctivas.
- Revisar periódicamente el Sistema de Gestión en su conjunto.

El presente Proyecto Organizacional se complementa con el Proyecto de Reglamento del Instituto Municipal de

Planeación de Lázaro Cárdenas, y con el Proyecto de Acuerdo de Ayuntamiento para la Creación y Puesta en Marcha del IMPELAC.

11. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

11.1 Diagrama de Relaciones Funcionales.

El IMPELAC se constituirá por:

- Un Consejo Directivo, el cual constituirá un comité de adquisiciones.
- Un Director General.
- Un cuerpo técnico.

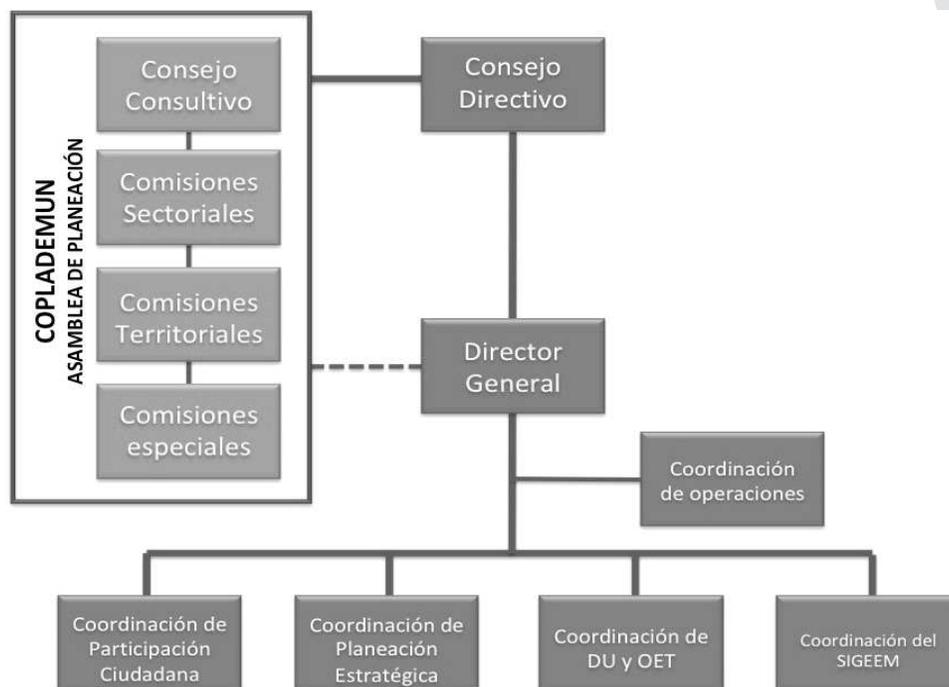
El Cuerpo Técnico a su vez se constituirá por:

- La Coordinación de Operaciones.
- La Coordinación de Participación Ciudadana.
- La Coordinación de Planeación Estratégica.
- La Coordinación de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial.
- La Coordinación del Sistema de Geografía, Estadística y Evaluación Municipal SIGEEM.

El IMPELAC a su vez será Secretario Técnico del COPLADEMUN, el cual tendrá la siguiente estructura:

- Consejo Consultivo de Planeación, el Consejo Directivo del IMPELAC será integrante.
- Comités Sectoriales.
- Comités Territoriales.
- Comités Especiales.

Organigrama de relaciones funcionales:



11.2 Director General del IMPELAC.

Son funciones del Director General:

- Acordar con el Consejo Directivo los asuntos relevantes encargados al IMPELAC, relativos a la Planeación Estratégica del municipio, así como aquellos que deban de incluirse en su Programa Anual de Trabajo, fungiendo como Secretario Técnico.
- Suscribir convenios, acuerdos y cualquier otro acto jurídico con autoridades federales, estatales y municipales, en materia de su competencia, ejerciendo las representaciones que le delegue el Consejo Directivo y el Ayuntamiento.
- Realizar propuestas de acuerdos de Ayuntamiento en materia de planeación estratégica y presentarlas para su aprobación, en su caso.
- Acordar los mecanismos de concertación y coordinación con las dependencias, entidades y, las instancias de administración regional, estatal y Federal, a fin de asegurar la instrumentación del

Sistema de Planeación, en el ámbito de las atribuciones.

- *Fungir como secretario Técnico del COPLADEMUN, de su Consejo Consultivo de Planeación y coordinar las actividades de los demás comités consultivos.*
- *Proponer al Presidente Municipal las adecuaciones al marco normativo de la planeación del desarrollo del municipio, previa consulta con el Consejo Directivo y el COPLADEMUN.*
- *Informar al Ayuntamiento sobre la situación que guardan los asuntos del IMPELAC, previa aprobación del Consejo Directivo.*
- *Gestionar la organización interna de las Unidades Administrativas, que conforman el IMPELAC, en apego a su manual de organización;*
- *Representar al Presidente Municipal en los consejos, comisiones y comités que en materia de planeación éste le confiera.*
- *Representar jurídicamente al IMPELAC.*
- *Presidir o formar parte de consejos, comités y comisiones, en el ámbito de competencia del IMPELAC.*
- *Coordinar la generación, captación, administración, difusión y procesamiento de las variables de información para la planeación, monitoreo y evaluación del desarrollo, desde el ámbito estadístico, geográfico y socio-demográfico del Municipio.*
- *Integrar, generar y difundir la información que se requiera para la adecuada planeación, instrumentación, monitoreo y evaluación de las políticas municipales en materia de ordenamiento sustentable del territorio, recursos hídricos, suelo y vivienda en coordinación con las Dependencias y Entidades competentes.*
- *Establecer las bases para la integración, funcionamiento, administración y operación del Sistema de Información Geográfica y Estadística del Municipio de Lázaro Cárdenas.*
- *Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados al IMPELAC.*
- *Coordinar los sistemas de monitoreo y evaluación del desarrollo, que fortalezcan las políticas públicas y la toma de decisiones.*
- *Coordinar los estudios y proyectos que se realicen en el IMPELAC.*
- *Dar seguimiento a los acuerdos que deriven del proceso de vinculación de la planeación estatal con la planeación portuaria, meso-regional del país, en el ámbito de competencia del IMPELAC.*
- *Las demás señaladas en la Ley de Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación del Estado de*

Michoacán de Ocampo, el Código de Desarrollo Urbano del Estado y cualquier otra disposición jurídica o administrativa aplicable, y aquellas que le confiera el Ayuntamiento, en materia de Planeación.

11.3 Coordinador Operativo

- *Proponer las políticas y lineamientos internos de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.*
- *Atender las necesidades administrativas del IMPELAC, en apego a las disposiciones que se expidan para tal efecto.*
- *Informar de manera periódica al Director General y a los responsables de las unidades administrativas del Ayuntamiento, sobre la administración de los recursos del IMPELAC, para la toma de decisiones.*
- *Implementar el proceso de administración del personal del IMPELAC de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal efecto.*
- *Coordinar la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos del IMPELAC y remitirlo al Director General para su aprobación.*
- *Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de acuerdo a la normatividad aplicable.*
- *Administrar los procesos derivados de la planeación interna en materia de gestión de los recursos.*
- *Reclutar y seleccionar el personal de acuerdo a los requerimientos de cada vacante.*
- *Tramitar la contratación de los servidores públicos de nuevo ingreso.*
- *Dirigir las estrategias de innovación para asegurar la instalación y operación de modelos de gestión en sistemas y mejora de los procesos, con el fin de contribuir al logro de objetivos y metas institucionales; así como la creación y desarrollo de bases del conocimiento.*
- *Administrar la planeación y seguimiento de resultados del IMPELAC.*
- *Proponer al Director General los criterios de evaluación del desempeño institucional y coordinar su implementación.*
- *Dar seguimiento a los acuerdos de coordinación y de operación del IMPELAC para incrementar la eficiencia de la gestión organizacional.*
- *Aplicar y dar seguimiento a herramientas de mejora continua, y métodos de solución de problemas para el análisis de datos e implementación de acciones correctivas para el Sistema organizacional.*
- *Elaborar, revisar, instrumentar y someter a consideración del Director General los convenios,*

contratos y demás actos jurídicos para el cumplimiento de las atribuciones del IMPELAC.

- Coordinar la elaboración de los contratos que sean necesarios realizar por las distintas áreas del Instituto con motivo del desempeño de sus funciones.
- Elaborar las propuestas de actualización de las normas que regulan las funciones del Instituto.
- Elaborar, revisar e instrumentar los contratos y convenios que celebre el Instituto con instancias gubernamentales y privadas, para el cumplimiento de sus fines.
- Administrar el portafolio de proyectos internos, y apoyar la gestión de los recursos necesarios para su logro.
- Asegurar los servicios necesarios para la mejor operación de las oficinas, recursos materiales y equipos del IMPELAC.

11.4 Coordinación del Sistema de Participación Ciudadana

- Diseñar y dar seguimiento a la estrategia de vinculación del IMPELAC con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, centros académicos y de investigación, y asociaciones gremiales y empresariales a fin de establecer lazos de coordinación y apoyos mediante convenios de colaboración y acuerdos de gestión coordinada en el ámbito estatal, nacional e internacional.
- Coordinar la identificación de necesidades de información sobre productos y servicios del Instituto para su facilitación de manera oportuna y eficaz con los enlaces municipales y gubernamentales, así como a la academia y grupos organizados de la sociedad.
- Asegurar el diseño de las estrategias y metodologías para la participación social.
- Colaborar y definir en materia de logística y metodología de capacitación en materia de Planeación, a entidades municipales.
- Asegurar el seguimiento de actas y cumplimiento de acuerdos de los diferentes consejos ciudadanos del Municipio, responsabilidad del Instituto.
- Instrumentar la operación del Consejo Directivo, así como el seguimiento de sus acuerdos.
- Promover la participación de la sociedad, a través de los órganos que conforman el COPLADEMUN, en la elaboración, instrumentación, seguimiento, evaluación y actualización de los instrumentos del Sistema de Planeación Municipal y coordinar los lineamientos para la participación social.
- Diseñar en conjunto con la Dirección General el

modelo de funcionamiento y operación de la asamblea de planeación y definir estrategias para apoyar el trabajo del COPLADEMUN.

- Asegurar la participación de representantes de la sociedad organizada en el COPLADEMUN.
- Diseñar y establecer las estrategias de comunicación y difusión del IMPELAC a través de los programas de comunicación y difusión.
- Asegurar la ejecución de los lineamientos de imagen institucional de acuerdo a la normatividad vigente.
- Diseñar y actualizar información para el Portal Institucional.
- Coordinar la producción de boletines informativos del IMPELAC.
- Establecer los procedimientos para operar una agenda maestra de eventos que posicione los productos y servicios hacia el interior y el exterior del IMPELAC.
- Asegurar la asesoría y apoyo a las dependencias y entidades municipales en la constitución de los consejos de participación que forman parte del Sistema Municipal de Planeación.
- Informar y difundir el contenido de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación responsabilidad del IMPELAC así como los resultados de la aplicación y evaluación de los mismos.
- Promover de la participación social y ser receptores de las opiniones y propuestas de los habitantes en los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación.
- Proponer al Director General, los proyectos de esquemas de vinculación y coordinación para impulsar la planeación del Desarrollo.

11.5 Coordinador del Sistema de Planeación Estratégica

- Coordinar la elaboración, actualización y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno y sus programas derivados.
- Coadyuvar en la implementación de las políticas de desarrollo del municipio y la región; proponiendo modelos innovadores de gestión que aseguren la viabilidad de acciones, propuestas de ley, políticas públicas y programas; así como participar en su instrumentación y el seguimiento de los mismos.
- Coordinar el sistema de monitoreo de los instrumentos del Sistema.
- Analizar proyectos que promuevan el desarrollo integral del Municipio para asegurar su congruencia con los instrumentos de planeación de los tres órdenes de gobierno.

- *Coordinar la integración, junto con las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento, el análisis y actualización de los instrumentos de planeación establecidos y su Reglamento.*
- *Representar al Director General del Instituto en las reuniones, comités, consejos y demás delegaciones que éste tenga a bien encomendarle.*
- *Generar lineamientos para la definición de los objetivos, estrategias, metas y acciones para el desarrollo del municipio.*
- *Dar seguimiento a los instrumentos del sistema de planeación en el ámbito municipal y regional así como recomendar acciones para su ejecución.*
- *Asegurar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con la planeación estatal, nacional y meso regional.*
- *Participar en los procesos de planeación del desarrollo del municipio y la región.*
- *Proporcionar asesoría técnica en materia de planeación a las dependencias y entidades municipales para la formulación, instrumentación, monitoreo y actualización de los planes y programas de desarrollo del Sistema Municipal del Desarrollo.*
- *Promover los mecanismos que permitan la congruencia de los programas municipales al Plan Estatal y Nacional de Desarrollo.*
- *Promover asesorías en la integración de la información necesaria para el monitoreo de las metas establecidas en los instrumentos del sistema Municipal de Planeación.*
- *Promover asesorías a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para la integración de la información para el informe de gobierno.*
- *Dar seguimiento al Programa de Gobierno y sus programas derivados, así como recomendar las acciones correspondientes para el cumplimiento de las metas que estos establezcan.*
- *Apoyar en la coordinación del sistema de monitoreo de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación.*
- *Asesorar a las dependencias y entidades en la integración de la información necesaria para el monitoreo por parte del Presidente en el seguimiento de las metas establecidas en el Programa de Gobierno, Programas Sectoriales, Regionales, Especiales e Institucionales, así como su alineación con la programación anual.*

11.6 Coordinador de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial

- *Coordinar la formulación, revisión, evaluación y actualización de los Programas de Centro de*

Población, Municipal y Regional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, con la participación que corresponda a los ayuntamientos involucrados y a las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

- *Promover la asesoría y soporte técnico en materia de ordenamiento ecológico territorial y administración sustentable del territorio.*
- *Promover la asesoría al ayuntamiento en la formulación, revisión, evaluación y actualización de los programas municipales y regionales en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, a efecto de que sean congruentes con la política estatal y nacional.*
- *Coordinar la emisión de opiniones sobre la congruencia de los proyectos y programas, municipales y regionales, respecto a las políticas establecidas en el programa municipal de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial, previa consulta con las dependencias y entidades correspondientes.*
- *Participar en la gestión, regulación y ordenación sustentable del territorio de las zonas conurbadas y/o metropolitanas, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales competentes.*
- *Coordinar las acciones que convenga el H. Ayuntamiento, con el Estado y la Federación, con los gobiernos de otros estados y con los ayuntamientos, para el ordenamiento sustentable del territorio de las zonas metropolitanas y portuarias.*
- *Organizar, desarrollar y promover actividades de investigación en materia de ordenamiento ecológico territorial y administración sustentable del territorio.*
- *Integrar y gestionar la cartera proyectos estratégicos para el desarrollo del municipio, en alineación con las políticas de desarrollo de regiones y zonas metropolitanas de la entidad.*
- *Promover y gestionar estudios, evaluaciones, proyectos, acciones y obras de infraestructura de impacto regional para el desarrollo integral del municipio, derivados de la cartera de proyectos estratégicos.*
- *Promover la celebración de acuerdos de colaboración con instancias nacionales e internacionales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial.*
- *Asesorar en la integración, conservación y actualización de la información catastral, proporcionando el apoyo técnico necesario para que en el ámbito municipal.*
- *Vigilar la congruencia entre las acciones y*

proyectos comprendidos en los Programas Municipales, y Regionales de ordenamiento ecológico territorial con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

- Coordinar el diseño de las políticas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial del municipio, para su consideración del H. Ayuntamiento.
- Coordinar el proceso de integración de los instrumentos de ordenación del territorio de las Zonas Metropolitanas y de los municipios de la entidad.
- Coordinar las acciones para la celebración y acompañamiento de acuerdos de colaboración con instancias nacionales e internacionales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial.
- Contribuir a una adecuada coordinación intergubernamental para la ejecución de estudios, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, dirigida a atender los aspectos prioritarios para el desarrollo del Municipio.
- Integrar la cartera de proyectos estratégicos del Municipio derivada de los instrumentos del Sistema de Planeación Municipal, bajo un sistema de gestión que permita priorización, planeación de proyectos, control de resultados y evaluación social.
- Desarrollar los proyectos ejecutivos y expedientes técnicos de la cartera de inversión, como base para la atracción de recursos y participaciones complementarias.
- Coordinar el desarrollo del sistema de gestión y planeación de proyectos estratégicos estableciendo los mecanismos de participación de las partes involucradas.
- Establecer los lineamientos de control de calidad y seguimiento de los proyectos estratégicos del Municipio.
- Promover la realización de los estudios de evaluación social, ingeniería financiera, esquemas de financiamiento, presupuestos, o cualquier otro tipo de instrumento que permita hacer factible la consecución de recursos para los proyectos estratégicos de la entidad.
- Determinar los criterios para la alineación de los estudios, evaluaciones, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, que se postulen a los diferentes fondos de inversión del ayuntamiento o la federación del sector público o privado; con los instrumentos del Sistema de Planeación Municipal.
- Asistir técnicamente las atribuciones de la Dirección General en su representación como

secretario técnico de los órganos de sistema de consulta para la Planeación Estratégica.

- Diseñar y proponer lineamientos que permitan aplicar la política en materia de Ordenamiento Territorial y Planeación Municipal estructurando de manera integral los Planes y Programas que operan en el municipio.

11.7 Coordinador del Sistema de Geografía, Estadística y Evaluación Municipal SIGEEM.

- Coordinar la administración, organización y funcionamiento del Sistema de Geografía, Estadística y Evaluación Municipal SIGEEM.
- Crear y coordinar el Comité Municipal de Información Estadística y Geográfica así como los subsistemas estatales de información.
- Coordinar el intercambio de información entre las unidades administrativas que requieran o proporcionen información al Sistema de Geografía, Estadística y Evaluación Municipal SIGEEM.
- Coordinar y promover la generación de metadatos de municipio de Lázaro Cárdenas y los aledaños.
- Establecer la normatividad necesaria para producir, integrar y difundir información.
- Asegurar que la información contenida en el Sistema de Información Estadística y Geográfica, cuente con los estándares de integridad y confiabilidad de los datos.
- Establecer los procesos, criterios, lineamientos y metodologías necesarias para contar con información oportuna y de calidad que permita la construcción de los indicadores, elaboración de registros administrativos que respondan a las necesidades de los procesos de definición, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del municipio y la región.
- Coordinar el sistema municipal de evaluación del desarrollo.
- Diseñar y dar seguimiento al programa municipal de evaluación del desarrollo y sus programas anuales.
- Coordinar los estudios e investigaciones que se requieran para dar soporte estadístico y geográfico para elaborar y/o evaluar los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación.
- Asesorar en materia de información a las dependencias y entidades municipales para la formulación, instrumentación, seguimiento, evaluación y actualización de los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo.
- Coordinar la elaboración y actualización del Programa Municipal de Información Estadística y Geográfica y sus programas anuales.

- Promover la generación y sistematización de información estadística y geográfica que cumpla con estándares de calidad y oportunidad para la elaboración de programas y proyectos municipales y regionales.
- Coordinar y proporcionar los lineamientos generales para la elaboración de los diagnósticos, sectoriales, especiales y municipales como insumo indispensable de los planes y programas.
- Coadyuvar en la elaboración, evaluación y actualización del Programa del Gobierno municipal y de los programas derivados del mismo.
- Asegurar la construcción, medición y evaluación de los indicadores vinculados a las metas y proyectos de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación en el marco del Presupuesto Basado en Resultados PBR.
- Integrar, generar y difundir la información que se requiera para la adecuada planeación, instrumentación y seguimiento de las políticas municipal en materia de ordenamiento sustentable del territorio, recursos hídricos, suelo y vivienda.
- Coadyuvar la conformación de catastros municipales de acuerdo a la norma técnica catastral emitida por el INEGI para su utilización como información base para consulta y conformación intermunicipal.
- Coadyuvar en la conformación de los Sistemas Municipales de Información Estadística y Geográfica.

11.8 Perfil del Director General de IMPELAC.

Objetivo del Puesto:

Coordinar el Sistema Municipal de Planeación, desempeñar el cargo de titular del Instituto Municipal de Planeación Estratégica de Lázaro Cárdenas y Secretario Técnico del COPLADEMUN.

Principales Funciones del Puesto:

- Coordinar la formulación, gestión y evaluación de los resultados, acerca de los procesos e instrumentos del Sistema Municipal de Planeación.
- Representar al IMPELAC ante las autoridades y ciudadanía.
- Coordinar como Secretario Técnico del COPLADEMUN, los procesos de consulta y participación con la sociedad, a través de talleres y reuniones de planeación participativa.
- Coordinar los procesos para la constitución del Sistema Municipal de Geografía, Estadística y Evaluación, llevando la Secretaría del Comité

Técnico en la materia.

- Coordinar la formulación de la cartera de inversión multianual, así como la realización de los Proyectos Ejecutivos y los Expedientes Técnicos necesarios para su ejecución.
- Coordinar los programas de Capacitación necesarios para el Ayuntamiento, las Dependencias y entidades del Gobierno Municipal y a la estructura ciudadana de participación social del COPLADEMUN, en las áreas vinculadas con las funciones y atribuciones derivadas del Sistema Municipal de Planeación.

Relaciones de trabajo:

- El Director General, depende Directamente del Consejo Directivo, y acata las decisiones colegiadas del mismo.
- El cargo mantiene constantemente relaciones de alto nivel con el Ayuntamiento, el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, siendo representante del municipio en los procesos de planeación regional.
- El Director General, se relaciona con la sociedad organizada, promoviendo procesos de gestión social y difusión de los instrumentos del SIMUPLAN.
- El cargo mantiene relaciones constantes con todo el personal técnico del IMPELAC, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Nivel Académico Requerido:

Graduado universitario a nivel Licenciatura o Ingeniería en áreas de urbanismo y/o ciencias sociales. Estudios de posgrado sería deseable.

Experiencia profesional:

Al menos tres años de experiencia en el servicio público en puestos directivos, en áreas vinculadas al diseño de políticas públicas, planeación y/o desarrollo urbano.

Condiciones de Trabajo:

- Disponibilidad de horario de tiempo completo.
- Flexibilidad en el manejo de agenda.
- Trabajo de gabinete y en campo.
- Viajar dentro y fuera del estado.
- Trabajo en condiciones de alta responsabilidad y bajo presión.

Idiomas:

- Inglés Técnico.

Competencias Profesionales:

- *Liderazgo y trabajo en equipo.*
- *Comunicación asertiva.*
- *Toma de decisiones.*
- *Visión de Servicio.*
- *Capacidad de negociación.*
- *Capacidad de Innovación y creatividad.*

Competencias Técnica Específicas:

- *Administración pública y/o de empresas.*
- *Dirección de proyectos.*
- *Planeación estratégica.*
- *Desarrollo urbano y sustentable.*
- *Sistemas de Información, estadística y geografía.*

Requerimientos indispensables de acuerdo al Art. 178 LOMEM:

- *Ser originario del Municipio o contar con al menos dos años de residencia, y tener su domicilio permanente en él.*
- *No desempeñar algún cargo dentro de la Administración Pública (en paralelo).*
- *No tener militancia en algún partido político.*
- *Ser de reconocida honorabilidad.*
- *Demstrar conocimiento profesional sobre las actividades y acontecimientos, pasados y presentes, que afectan la situación del Municipio.*

11.9 Perfil del Coordinador Operativo

Objetivo del Puesto:

Apoyar al Director General del Instituto Municipal de Planeación Estratégica de Lázaro Cárdenas en la coordinación de la operación táctica de procesos y funcionamiento del Instituto, asesoría jurídica y de administración contable, asegurando la satisfacción de las partes interesadas y la implementación de la mejora continua.

Principales Funciones del Puesto:

- *Atender las necesidades administrativas del IMPELAC, en apego a las disposiciones que se expidan para tal efecto.*
- *Informar de manera periódica al Director General y a los responsables de las unidades administrativas del Ayuntamiento, sobre la administración de los recursos del IMPELAC, para la toma de decisiones.*
- *Coordinar la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos del IMPELAC y remitirlo al Director General para su aprobación.*
- *Administrar los procesos derivados de la*

planeación interna en materia de gestión de los recursos.

- *Dirigir las estrategias de innovación para asegurar la instalación y operación de modelos de gestión en sistemas y mejora de los procesos, con el fin de contribuir al logro de objetivos y metas institucionales; así como la creación y desarrollo de bases del conocimiento.*
- *Administrar la planeación y seguimiento de resultados del IMPELAC.*
- *Proponer al Director General los criterios de evaluación del desempeño institucional y coordinar su implementación.*
- *Dar seguimiento a los acuerdos de coordinación y de operación del IMPELAC para incrementar la eficiencia de la gestión organizacional.*
- *Aplicar y dar seguimiento a herramientas de mejora continua, y métodos de solución de problemas para el análisis de datos e implementación de acciones correctivas para el Sistema organizacional.*
- *Elaborar, revisar, instrumentar y someter a consideración del Director General los convenios, contratos y demás actos jurídicos para el cumplimiento de las atribuciones del IMPELAC.*
- *Coordinar la elaboración de los contratos que sean necesarios realizar por las distintas áreas del Instituto con motivo del desempeño de sus funciones.*
- *Elaborar las propuestas de actualización de las normas que regulan las funciones del Instituto.*
- *Administrar el portafolio de proyectos internos, y apoyar la gestión de los recursos necesarios para su logro.*

Relaciones de trabajo:

- *Con el Director General, con el Consejo Directivo, por instrucciones del Director General, y con el equipo técnico del IMPELAC.*
- *El cargo mantiene constantemente relaciones de coordinación técnica con dependencias y entidades de la gestión municipal y demás órdenes de gobierno y sociedad que el Director General le asigne.*
- *El cargo mantiene relaciones constantes con todo el personal técnico del IMPELAC, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.*

Nivel Académico Requerido:

Graduado universitario a nivel Licenciatura o Ingeniería en áreas Jurídicas y de administración, formación en administración de proyectos.

Estudios de posgrado sería deseable.

Experiencia profesional:

Al menos dos años de experiencia en puestos directivos, en áreas vinculadas al diseño y administración de políticas institucionales.

Condiciones de Trabajo:

- Disponibilidad de horario de tiempo completo.
- Flexibilidad en el manejo de agenda.
- Trabajo de gabinete y en campo.
- Viajar dentro y fuera del estado.
- Trabajo en condiciones de alta responsabilidad y bajo presión.

Idiomas:

- Inglés Técnico.

Competencias Profesionales:

- Trabajo en equipo.
- Comunicación asertiva.
- Toma de decisiones.
- Visión de Servicio.
- Capacidad de negociación.
- Capacidad de Innovación y creatividad.

Competencias Técnica Específicas:

- Administración pública y/o de empresas.
- Dirección de proyectos.
- Planeación.
- Desarrollo sustentable.
- Sistemas de Información.

11.10 Perfil del Coordinador de Planeación Municipal

Objetivo del Puesto:

Diseñar, proponer, desarrollar e implementar iniciativas relacionadas con procesos, en la coordinación del Sistema Municipal de Planeación.

Principales Funciones del Puesto:

- Coadyuvar en la implementación de las políticas de desarrollo del municipio y la región; proponiendo modelos innovadores de gestión que aseguren la viabilidad de acciones, propuestas de ley, políticas públicas y programas; así como participar en su instrumentación y el seguimiento

de los mismos.

- Analizar proyectos que promuevan el desarrollo integral del Municipio para asegurar su congruencia con los instrumentos de planeación de los tres órdenes de gobierno.
- Representar al Director General del Instituto en las reuniones, comités, consejos y demás delegaciones que éste tenga a bien encomendarle;
- Generar lineamientos para la definición de los objetivos, estrategias, metas y acciones para el desarrollo del municipio.
- Dar seguimiento a los instrumentos del sistema de planeación en el ámbito municipal y regional así como recomendar acciones para su ejecución.
- Asegurar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con la planeación estatal, nacional y meso regional.
- Participar en los procesos de planeación del desarrollo del municipio y la región; Asesorar a las dependencias y entidades en la integración de la información necesaria para el monitoreo por parte del Presidente en el seguimiento de las metas establecidas en el Programa de Gobierno, Programas Sectoriales, Regionales, Especiales e Institucionales, así como su alineación con la programación anual.

Relaciones de trabajo:

- El Director General, con el Consejo Directivo, por instrucciones del Director General, y con el equipo técnico del IMPELAC.
- El cargo mantiene constantemente relaciones de coordinación técnica dependencias y entidades de la gestión municipal y demás órdenes de gobierno y sociedad que el Director General le asigne.
- El cargo mantiene relaciones constantes con todo las coordinaciones operativa y técnica IMPELAC, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Nivel Académico Requerido:

Graduado universitario a nivel Licenciatura o Ingeniería en áreas de planificación, geografía, urbanismo y/o ciencias sociales o área afín.

Experiencia profesional:

Al menos dos años de experiencia en puestos directivos, en áreas vinculadas al diseño de políticas públicas, planeación y/o desarrollo urbano.

Condiciones de Trabajo:

- Disponibilidad de horario de tiempo completo.
- Flexibilidad en el manejo de agenda.
- Trabajo de gabinete y en campo.
- Viajar dentro y fuera del estado.
- Trabajo en condiciones de alta responsabilidad y bajo presión.

Idiomas:

- Inglés Técnico.

Competencias Profesionales:

- Trabajo en equipo.
- Comunicación asertiva.
- Toma de decisiones.
- Visión de servicio.
- Capacidad de negociación.
- Capacidad de Innovación y creatividad.

Competencias Técnica Específicas:

- Administración pública y/o de empresas.
- Dirección de proyectos.



"Versión digital de consulta, carece de valor leg"

A continuación, el Ciudadano SILVESTRE SANDOVAL NOGUEDA, Secretario Municipal, sometió a votación de los integrantes del cabildo, en los términos expuestos y la forma acostumbrada, la propuesta motivo de este punto de la orden del día, mismo que resultó aprobado por UNANIMIDAD, generándose en consecuencia el siguiente

ACUERDO NUM.66SC-16/2018: EL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE EL DECRETO 176 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016, ADICIONA EL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO Y LOS ARTÍCULOS 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SEGUNDO.- QUE ES COMPETENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, CONOCER DE ÉSTE ASUNTO Y RESOLVER LO CONDUCENTE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 111, 112, 113, 121 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTÍCULOS 32, INCISO A), FRACCIÓN XIII, 101 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.

TERCERO.- QUE LA INICIATIVA DE ACUERDO PROPONE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN (IMPELAC), COMO UN ORGANISMO PÚBLICO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ES PROMOVIDA ATENDIENDO EL ANTERIOR CONSIDERANDO Y LAS NECESIDADES CONTEMPORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS EN MATERIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, BUSCANDO QUE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL QUE SE LLEVE A CABO CON UNA VISIÓN DE LARGO PLAZO Y ENCAMINADA A LOGRAR LA EFICIENCIA GUBERNAMENTAL, UTILIZANDO METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN QUE GENERAN CONFIANZA, DESARROLLO Y LA PRESTACIÓN DE MEJORES SERVICIOS PARA LOS HABITANTES, FORTALECIENDO A SU VEZ LA ESTRUCTURA Y PROCESO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARTICIPATIVA Y DELIBERATIVA;

CUARTO.- QUE DERIVADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL CASO QUE NOS OCUPA Y LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROYECTO

ORGANIZACIONAL, POR UNANIMIDAD, RESULTA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN (IMPELAC).

APROBADO EL ANTERIOR PUNTO SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DISPONGA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SEÑALADO EN EL ANTERIOR RESOLUTIVO PARA SU ENTRADA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN Y PARA SU OBSERVANCIA.

.....
.....
.....

Con lo anterior y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:16 horas del mismo día de su inicio, se declaran formalmente concluidos los trabajos de la presente Sesión

Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, levantándose al efecto la presente acta. Así se acordó en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, previa lectura de la presente acta, impuestos de su contenido y fuerza legal la firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados. Conste.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ARMANDO CARRILLO BARRAGÁN.- EL SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE EN FUNCIONES, C. OMAR SALAS NICASO. (Firmados).

REGIDORES

C. BASILIO GERARDO CÓRDOBA MORENO.- C. ROSALÍA MAGAÑA LEÓN.- C. GUILLERMO LÓPEZ VILLALOBOS.- C. MARÍA JUDITH CARRILLO CHACÓN.- C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ SANTILLÁN.- C. RAÚL JACOBO PEDRAZA.- C. ANA ELSA RAMOS LAMAS.- C. ARTEMIO YÁÑEZ NÚÑEZ.- C. JORGE ALBERTO TREVIÑO CÁRDENAS.- C. MARÍA GUADALUPE DÍAZ HERNÁNDEZ. (Firmados).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. SILVESTRE SANDOVAL NOGUEDA
(Firmado)



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL